

“Bamba, Martillo y Refilón”, un análisis de las violencias del derecho desde el performance artístico de Fabio Melecio Palacios*

Fecha de recepción: 14 de enero de 2021

Fecha de evaluación: 5 de mayo de 2021

Fecha de aprobación: 1 de julio de 2021

Juan Felipe Parra Rosas**

Para citar este artículo

Parra, J. (2021). “Bamba, Martillo y Refilón”, un análisis de las violencias del derecho desde el performance artístico de Fabio Melecio Palacios. *Vía Iuris*, (31), 133-148. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n31a7>

RESUMEN

El estudio del arte como manifestación de las instituciones sociales no escapa de la órbita del derecho y la teoría jurídica; existen varias aproximaciones de los efectos y vivencias de las normas jurídicas por parte de los individuos que se plasman en obras o *performance* artísticos. Desde esa línea, este artículo presenta un análisis de la obra *Bamba, Martillo y Refilón* del artista Fabio Melecio Palacios en el que se usan diversos marcos analíticos para comprender y explicar las violencias ejercidas por el derecho que se encuentran representadas en la obra. De este modo, el texto presenta las vivencias de los corteros de caña representadas en la obra de Palacios ligadas a la ineficacia e inoperatividad de las normas laborales, junto con un análisis de la operatividad del derecho en la constitución hegemónica de los ingenios azucareros del Valle del Cauca y su operatividad bajo una lógica colonial. Para tal fin, el texto se basa en entrevistas realizadas a Fabio Melecio Palacios, visitas a la obra *Bamba, Martillo y Refilón*, la revisión de literatura y el procesamiento de algunos datos cuantitativos que respaldan las manifestaciones violentas del derecho que se encuentran en la obra de Palacios.

DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n31a7>

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).



* Artículo de investigación derivado del proyecto “Bamba, Martillo y Refilón”, un análisis de las violencias del derecho desde el performance artístico de Fabio Melecio Palacios. Grupo de investigación “Trabajo y Derecho” de la Universidad de los Andes (periodo 2020-2021), Bogotá, Colombia.

** Estudiante de la Maestría en Derecho de la Universidad de los Andes. Abogado de la Universidad del Rosario. Asistente de investigación de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: jf.parra12@uniandes.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7898-3535>

Palabras clave

Arte; violencia; derecho laboral; mercado de trabajo; filosofía; caña de azúcar.

“Bamba, Martillo y Refilón” An analysis of the violence of law from the artistic performance of Fabio Melecio Palacios

Juan Felipe Parra Rosas

ABSTRACT

The study of art as a manifestation of social institutions doesn't escape to the orbit of law and legal theory, since it exists many approaches to the effects and experiences of legal norms by individuals that are reflected in artistic works or performances. Along this line, this article presents an analysis of the artistic work *Bamba, Martillo y Refilón* of Fabio Melecio Palacios, using various analytical frameworks to understand and explain the violence exercised by the law that are represented in this artistic work. Thus, this article presents the experiences of the cane cutters represented in Palacios's artistic work, linking them with the ineffectiveness and inoperability of labor regulations, with an analysis of the operation of the law in the hegemonic constitution of the sugar mills in Valle del Cauca and its operation under a colonial mode. For this purpose, the text is based on interviews with Fabio Melecio Palacios, visits to the artistic work *Bamba, Martillo y Refilón*, literature review and processing of some quantitative data that support the law violence representations found in Palacios's work.

Keywords

Art and law; violence and law; legal theory; labor law; cane cutters; rural labor market.

“Bamba, Martillo y Refilón” Uma análise da violência da lei a partir da atuação artística de Fabio Melecio Palacios

Juan Felipe Parra Rosas

RESUMO

O estudo da arte como manifestação de instituições sociais não escapa à órbita do direito e da teoria jurídica, e existem várias abordagens aos efeitos e experiências das normas jurídicas por parte de indivíduos que são encarnadas em obras artísticas ou performances. Nesta linha, este artigo apresenta uma análise da obra *Bamba, Martillo y Refilón* do artista Fabio Melecio Palacios, na qual são utilizados vários quadros analíticos para compreender e explicar a violência exercida pela lei que é representada na obra. Desta forma, o texto apresenta as experiências dos cortadores de cana representados na obra de Palacios, ligando-os à ineficácia e ineficácia das normas laborais, juntamente com uma análise do funcionamento da lei na constituição hegemônica dos engenhos de açúcar no Valle del Cauca e o seu funcionamento sob uma lógica colonial. Para tal, o texto baseia-se em entrevistas com Fabio Melecio Palacios, visitas à obra *Bamba, Martillo y Refilón*, revisão de literatura e tratamento de alguns dados quantitativos que apoiam as manifestações violentas do direito encontradas na obra de Palacios.

Palavras-chave

Arte e direito; violência e direito; teoria jurídica; direito do trabalho; cortadores de cana de açúcar; mercado de trabalho rural.

«*Bamba, Martillo y Refilón*» Une analyse de la violence de la loi à partir de la performance artistique de Fabio Melecio Palacios

Juan Felipe Parra Rosas

RÉSUMÉ

L'étude de l'art en tant que manifestation des institutions sociales n'échappe pas à l'orbite du droit et de la théorie du droit, et il existe plusieurs approches des effets et des expériences des normes juridiques par les individus qui sont incarnées dans des œuvres ou des performances artistiques. Dans cette optique, cet article présente une analyse de l'œuvre *Bamba, Martillo y Refilón* de l'artiste Fabio Melecio Palacios dans laquelle divers cadres analytiques sont utilisés pour comprendre et expliquer la violence exercée par la loi qui est représentée dans l'œuvre. De cette manière, le texte présente les expériences des coupeurs de canne à sucre représentées dans l'œuvre de Palacios, en les reliant à l'inefficacité et à l'inefficience des réglementations du travail, ainsi qu'une analyse du fonctionnement de la loi dans la constitution hégémonique des sucreries de Valle del Cauca et de leur fonctionnement sous une logique coloniale. À cette fin, le texte se fonde sur des entretiens avec Fabio Melecio Palacios, des visites de l'œuvre *Bamba, Martillo y Refilón*, une analyse documentaire et le traitement de certaines données quantitatives qui appuient les manifestations violentes de la loi que l'on trouve dans l'œuvre de Palacios.

Mots-clés

Art et droit; violence et droit; théorie du droit; droit du travail; coupeurs de canne à sucre; marché du travail rural.

Bamba, Martillo y Refilón



Fotografía de Laura Zarta (2019)

INTRODUCCIÓN

El azúcar, para ser blanca, necesita de la sangre negra, de la semilla negra y de la tierra negra

(Azúcar, RCN Televisión, 1989)

Bamba, Martillo y Refilón, la obra artística¹ de Fabio Melecio Palacios, es más que un *performance* artístico, es una denuncia hecha desde la estética y el arte a las violencias ejercidas por el derecho. La puesta en escena de 582 machetes usados en los ingenios azucareros del Valle del Cauca colgados del techo, acompañados por el sonido armonioso y filarmónico de los machetes afilándose, trasladan al espectador a un espacio en donde la ambivalencia del derecho es la regla y en la que la operatividad y eficacia de las normas jurídicas es funcional a los intereses económicos de los grandes empresarios y dueños de los ingenios azucareros, excluyendo a los corteros de la caña del efecto "emancipador" de los derechos, particularmente de los contenidos en el derecho laboral² que busca equiparar la relación

entre capital y trabajo de acuerdo con Rittich (2015). Partiendo de las ideas de Walter Benjamin (2017), la obra deja al descubierto una realidad que opera bajo las dinámicas coloniales y en la que se hace uso de la violencia instauradora y perpetuadora del derecho³, valiéndose de las normas jurídicas y de su fuerza espectral para someter a la población local a las dinámicas económicas del nuevo capitalismo milenar y a los intereses de los grandes empresarios, como lo esbozan teóricamente Comaroff & Comaroff (2001).

campo de lo jurídico. Esto es desarrollado por Brian Langille (2011), quien afirma:

The temptation for labour law scholars is to focus their energies on developing an ideal theory of labour rights or social justice. But any theory is sterile unless we first try to understand why real employers, workers, politicians and judges act as they do in practice. Labour law is not an exercise in applied ethics. It is the outcome of struggles between different social actors and ideologies, of power relationships. Labour laws are used by people to pursue their own goals, and sometimes they need rights such as to a minimum wage or to freedom of association simply in order to survive. (Langille, 2011, p. 101-119).

1 Esta obra fue galardonada con el Premio Luis Caballero, edición 2012.

2 El derecho laboral no puede ser conceptualizado de manera netamente sistémica u orgánica, ya que su contenido es abiertamente interdisciplinario y no orbita únicamente en el

3 De acuerdo a Walter Benjamin (2017) en Para una crítica de la violencia: "(e)ste orden legal pugna, en todos los dominios en que las personas individuales puedan perseguir fines idóneamente con violencia, por erigir fines legales que precisamente sólo la violencia conforme a derecho pueda llevar a cabo de ese modo" (p. 20).

Como si fuera poco, Fabio Melecio logra recrear en su obra artística las vivencias de los corteros de caña, aquellas personas que realizan una labor tan antigua como la llegada de la caña de azúcar a la región del Valle del Cauca en 1538, y quienes desde la colonia han sido sujetos a la explotación del hombre por el hombre mediante figuras jurídicas del derecho de indias como la mita, la encomienda y la esclavitud, de acuerdo a las investigaciones de Ramos (2005) y Patiño (1976); que en la actualidad como lo presenta Delacruz et al. (2018) y los informes de la Escuela Nacional Sindical [ENS] (2020) paradójicamente están sujetos a la tercerización laboral, a la deslaborización y a la informalidad laboral —que a su vez genera la exclusión de las garantías laborales, acogiendo el criterio estricto de Bernal (2009)—. De esta forma Palacios muestra con el arte que la violencia del derecho que sufren los corteros⁴ existe desde la colonia y que con el paso del tiempo se ha sofisticado hasta lograr alcanzar la legitimidad.

En ese orden de ideas, en este texto se realizará un análisis de las dos manifestaciones violentas del derecho representadas en la obra *Bamba, Martillo y Refilón* para después contrastar estas dos representaciones de las violencias del derecho con las ideas de Comaroff & Comaroff (2001), Çubukçu (2017), Lemaitre (2011), Fanon (1983) y Césaire (2006). Para tal propósito, el texto se dividirá en cuatro secciones. La primera, en la que se abordará la metodología usada; la segunda, en la que se presentarán las representaciones violentas del derecho contenidas en la obra de Fabio Melecio Palacios; la tercera, en la que se contrastarán esas representaciones con las ideas de algunos autores, y la última, las conclusiones.

METODOLOGÍA

Una mirada de la violencia del derecho desde las expresiones artísticas, una lectura no convencional de lo jurídico

Con matices distintos, tanto la hermenéutica como Benjamin y Adorno toman al arte, no simplemente

4 Como lo señala Fabio Melecio Palacios en una entrevista dada al diario El Tiempo, la obra busca “Resaltar la labor de los corteros de caña de azúcar, pero haciendo que el espectador sintiera la amenaza y los riesgos permanentes: cortarse, enfrentarse con animales venenosos, cansarse hasta más no poder, tener que seguir haciendo esfuerzos y saber que hay que terminar. Esa era la idea central del proyecto que presenté” (El Tiempo, 2011).

como un campo de reflexión para el trabajo filosófico, sino también, y sobre todo, como una zona de la praxis humana a través de la cual la filosofía ganaría certeza sobre sus propias intuiciones teóricas.

Acosta & Quintanilla, 2010.

Este texto contiene un análisis de las violencias del derecho contenidas en la obra artística *Bamba, Martillo y Refilón*, realizado a partir de una lectura personal de dos visitas hechas a la obra cuando estuvo en exposición en el Museo del Banco de la República en el 2019, junto con la revisión de tres entrevistas dadas por el artífice de la obra, Fabio Melecio Palacios, en las que se explica el “corazón” del *performance* artístico. Además, esta lectura se contrasta con marcos epistemológicos de diversas áreas que logran agrupar de una manera u otra las manifestaciones violentas del derecho⁵ que se representan en *Bamba, Martillo y Refilón*.

En ese sentido, este trabajo parte de fuentes secundarias y de la lectura personal, desde las entrevistas dadas por Palacios, para desentrañar las violencias del derecho presentes en las vidas de los corteros de caña y que, sin lugar a dudas, son captadas por el arte, el único lenguaje que hace posible su explicación. Como lo señalan María del Rosario Acosta y Laura Quintanilla (2010), en la actualidad no se espera que el artista filósofo explique en conceptos su obra, sino que los espectadores buscan vivirla e inmediatamente incorporar esas vivencias en su propia experiencia. En ese sentido, lo que se busca es presentar una lectura desde lo jurídico, valiéndose de la teoría jurídica, la estética y el arte de *Bamba, Martillo y Refilón* desde un lente interdisciplinario que logre desentrañar la realidad que el *performance* artístico busca presentar.

Es importante que el lector sea consciente de que en este texto se parte de la idea de que el arte⁶ no solamente refleja y transmite un punto de vista

5 El objetivo central de este artículo es usar una obra de arte para que el derecho sea capaz de reflexionar sobre su propia violencia a través de las distintas expresiones artísticas, dejando de lado el postulado liberal de la separación entre el derecho y el no-derecho, ya que este “cree poder romper con la violencia del derecho en la medida en que delimita por sí mismo su alcance, es decir, sin tener que modificar la manera de juzgar del derecho” (Menke, 2020).

6 Además, el arte es capaz de representar en minutos lo que las ciencias sociales no pueden representar por sus límites epistemológicos.

individual de un sujeto sobre la vida, sino que también se sitúa en considerar al arte como una expresión social. El arte, por lo tanto, es un lenguaje que muestra "cómo es el mundo social" (Furio, 2010, p. 20) y para este trabajo, en particular, la obra "Bamba, Martillo y Refilón" es la representación de un fenómeno latente en la sociedad: la violencia "estilizada"⁷ del derecho.

Además, el texto se soporta en datos cuantitativos relativos al mercado laboral (tanto del DANE como de la PILA), particularmente al mercado laboral rural el cual difiere del mercado urbano no solo en su composición, sino en el alto grado de informalidad y la baja eficacia de las normas laborales, mostrando la exclusión de las garantías laborales como método de operabilidad de la violencia del derecho. También se usaron algunos datos de la agroindustria de la caña de azúcar para describir la realidad generada por las violencias del derecho en el monopolio de esta industria.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las violencias del derecho representadas en "Bamba, Martillo y Refilón"

Bamba, Martillo y Refilón



Fotografía Bernardo Peña (2012).

En una entrevista realizada por el Museo del Banco de la República (2020), Fabio Melecio Palacios señaló que la obra *Bamba, Martillo y Refilón* buscaba saldar una deuda histórica con su comunidad, contando la historia desde abajo de las difíciles condiciones laborales de los corteros de caña en Colombia. En ese sentido, la obra realizada por Palacios interroga los marcos analíticos del derecho y replantea las formas de pensar, sentir y concebir el derecho, revolucionando las maneras de comunicar la relación de las instituciones jurídicas con los sujetos. Dentro de esta compleja relación, la obra de Palacios devela el actuar violento del derecho en la vida de los corteros de caña, mostrando dos manifestaciones violentas de las instituciones jurídicas.

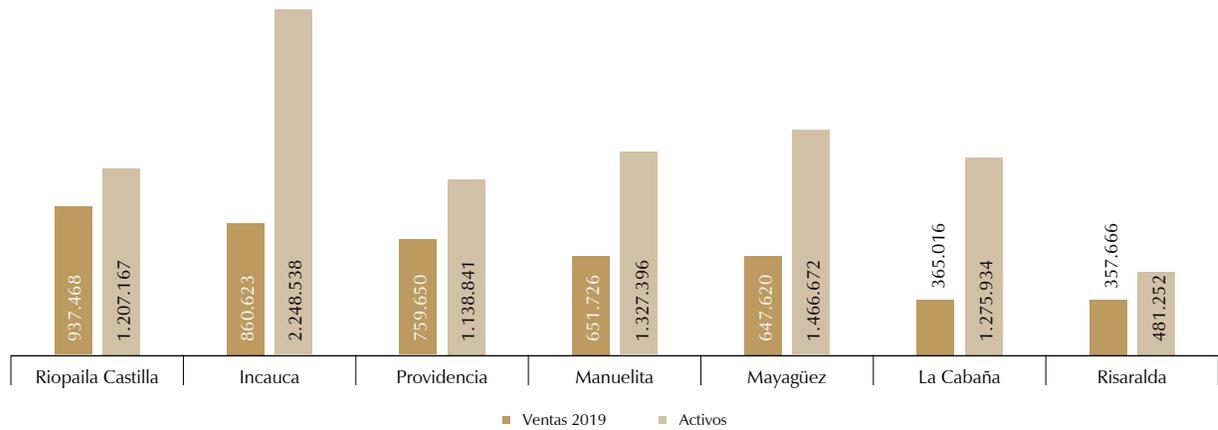
La primera forma de violencia muestra cómo el derecho es funcional en términos de protección y desarrollo del "capital", ya que las instituciones jurídicas operan a la maravilla en las transacciones económicas necesarias para comercializar la caña. En ese sentido, la institucionalidad guiada por el derecho protege de manera acérrima la productividad de la zona, perpetuando una dinámica colonial en la que los grandes terratenientes y dueños de los medios de producción tienen a su disposición el aparato espectral y violento del derecho para mantener esa jerarquía histórica, acentuando la inequidad y desigualdad de la mano de obra oriunda de esas tierras.

Muestra de lo anterior, es que para el 2019, según el DANE (2020), la producción de caña de azúcar aportó el 1.5 % del valor agregado del sector agropecuario en Colombia y tan solo 6 ingenios azucareros lograron tener activos superiores a un billón de pesos, coincidentalmente los ingenios con el mayor número de ventas como lo muestran las cifras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2020) —Gráfica 1—. De este modo se materializa en la realidad la primera representación de la violencia de la obra de Palacios; en palabras de Kenedy (2001), estos ingenios se han apropiado de las instituciones jurídicas, por su conocimiento de cómo utilizarlas para que obedezcan a sus intereses económicos bajo una visión individualista⁸, manteniendo la brecha

7 Me refiero a violencia estilizada para mostrar como el derecho cada vez más apropia de manera inconsciente los elementos violentos de lo jurídico, incorporando reglas, normas o principios que pueden generar exclusiones legítimas de efectos emancipadores o protectores del derecho o, por el contrario, instituir intereses predominantes en las relaciones sociales (en las que participa el derecho).

8 Como lo señala Duncan Kennedy (2001) "la esencia del individualismo reside en trazar una distinción radical entre los propios intereses y los de los demás, combinada con la creencia de que una preferencia en la conducta ajustada a los propios intereses es legítima, pero que debemos estar dispuestos a respetar las reglas que hacen posible que tal preferencia coexista con otras igualmente ajustadas a otros

Gráfica 1. Ventas y activos de los ingenios azucareros en Colombia en el 2019



Fuente: elaborado a partir de Ministerio de Agricultura (2020).

existente entre los grandes ingenios (que acaparan el mercado) y los pequeños cultivadores de caña.

De este modo, la violencia del derecho que se manifiesta en la obra de Palacios, al dejar al descubierto las extensiones de los grandes cañaduzales, no es otra que la del espíritu del capitalismo impregnando las estructuras del ordenamiento jurídico para lograr la finalidad económica de un grupo privilegiado: los dueños de los ingenios azucareros. Con esto, la funcionalidad del derecho está estructurada en función de las exigencias económicas de los ingenios, cumpliendo la premisa que avizoró Brooks Adams (1907), al señalar que la clase dominante plasmará el derecho en su propia ventaja, y el código que mejor favorezca a los intereses de la clase dominante será aquél que más se acercará al ideal de justicia de cada época en particular⁹.

Por otro lado, la segunda forma de violencia que ejerce el derecho y que se manifiesta en esta obra es la violencia del olvido, aquella en la que la funcionalidad del derecho emancipador, especialmente

las normas relacionadas con el trabajo digno y justo¹⁰, nunca llegó a los ingenios azucareros. En el espacio dejado por este olvido es donde la violencia del derecho que busca mantener las dinámicas coloniales aparece, y mediante el uso de las instituciones jurídicas envuelven a los corteros de caña en relaciones deslaborizadas (CNMH, 2014) y pauperizadas en las que los corteros son asimilados a unos zombis funcionales, los cuales son vistos como una clase de sujetos que no encuadra en los postulados liberales para ser titulares de los derechos que tienen los demás trabajadores, como se desprende del marco analítico de los derechos creado por Çubukçu, (2017).

Esas violencias del derecho son el corazón de la racionalidad de las normas jurídicas en los ingenios azucareros en Colombia, y ese es el aporte que hace Palacios con los machetes malgastados, corroídos y oxidados que denotan el paso del tiempo y la naturalización de las condiciones actuales de los corteros. De esta forma, las dinámicas existentes en la época de la colonia, en donde los esclavos provenientes de África eran usados como mano de obra para recoger la cosecha, no desapareció en 1852 con la abolición de la esclavitud, como lo señala Colmenares (1997). De hecho, se han tecnificado junto con los instrumentos de control y de deshumanización, en las que los corteros de la caña se encuentran atados al sector informal y a la tercerización laboral, estando en la disyuntiva de

intereses". En ese sentido, bajo esa visión los otros sujetos (así participen como mano de obra) no serán partícipes de las ganancias ni de las pérdidas; existe la convicción interna de que hay un derecho justo de beneficiarse de su esfuerzo

9 Sin embargo, esa estructuración frente a las exigencias económicas no es absoluta, ya que el derecho cuenta con un cierto grado de autonomía (la autonomía relativa del derecho) en la que, como superestructura, "no se encuentra únicamente subordinada a los intereses económicos, contribuyendo a reproducciones sociales en la realidad" (Althusser, 2004, p. 194).

10 Revisar el texto de Jaramillo Jassir (2010).

Bamba, Martillo y Refilón



Fotografía Liberatorio Arte Contemporáneo (2011).

aceptar la oferta de trabajo en esas condiciones o morir de hambre, disyuntiva que se planteó Robert Hale (1923) a inicios del siglo xx y que sigue siendo aplicable en esta relación.

Aunque suena sacado de los cabellos, más aún en Colombia en donde en el papel existe un Estado social de derecho, el realismo mágico de estas tierras ha visto lo inimaginable; es así como sin ninguna alusión gráfica directa Palacios logra captar en su obra las largas y extenuantes jornadas de trabajo de los corteros de caña por un pago que no se acerca si quiera al salario mínimo (CNMH, 2014). En esas tierras llenas de azúcar existe un sinsabor amargo, el derecho funcional en esa región es aquel que opera bajo una racionalidad colonial y no aquel que busca dignificar el trabajo.

Las alarmantes cifras del mercado laboral rural respaldan la realidad que Palacios retrata en su obra, ya que su caracterización y composición difieren en gran medida de la realidad del mercado laboral urbano, como lo señalan Otero (2020), Merchán (2015) y Leibovich et al. (2005), quienes muestran la alta informalidad y las condiciones de baja calidad en los empleos que escapan de la regulación laboral del Código Sustantivo del Trabajo a pesar de que existan en la práctica relaciones bilaterales de empleo bajo el elemento definitorio de la subordinación¹¹. Así, en

11 Como lo señala Cuervo Aparicio (2019), la subordinación debe ser entendida como "el poder de dirección en la actividad laboral y la potestad disciplinaria que el empleador ejerce sobre sus trabajadores para mantener el orden y la disciplina en su

2019 tan solo el 14.6 % de la población ocupada en las áreas rurales se encontraba cotizando al sistema general de seguridad social en pensiones, cifra que ha crecido de manera marginal en los últimos 10 años y está muy por detrás (existe una diferencia de casi un 29%) del número de ocupados en la zona urbana que cotiza al sistema general de seguridad social de pensiones¹² (Gráfica 2).

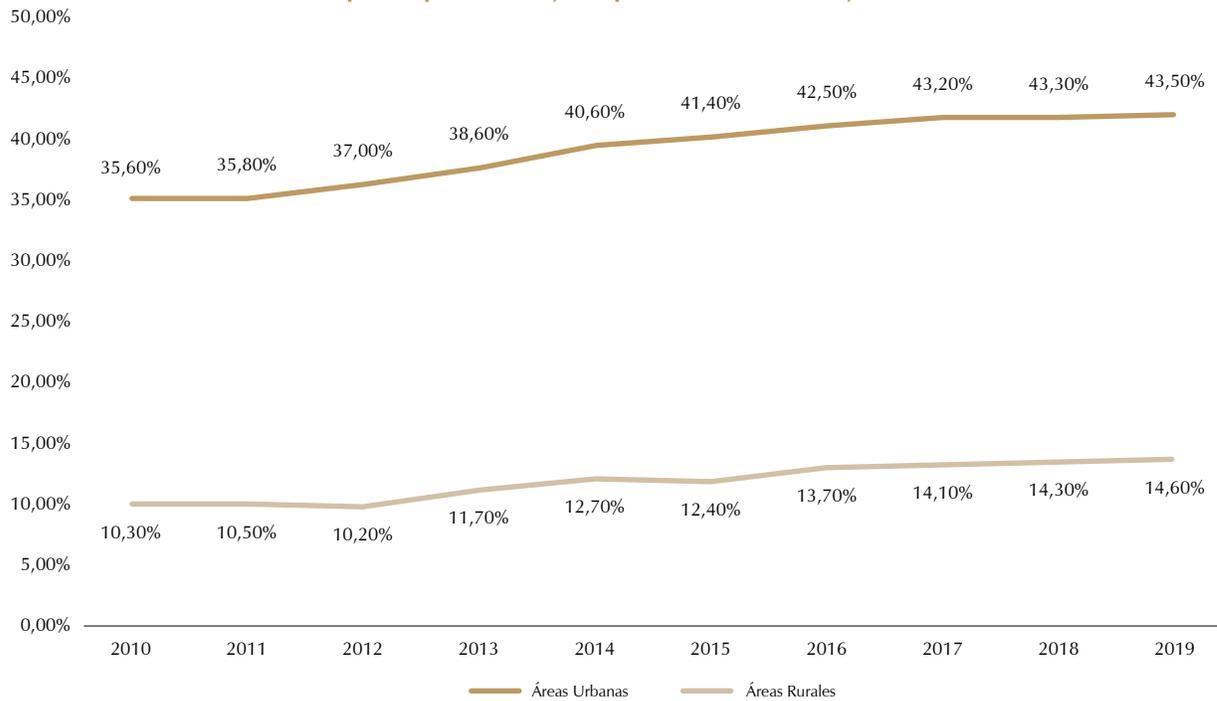
Bajo esa misma línea, en las condiciones del mercado laboral rural más del 80% de los trabajadores rurales no cotizan a un fondo de pensiones, mostrando que la violencia del olvido, que quizás sea un símil a los machetes corroídos por el óxido, hace que el derecho de la seguridad social sea totalmente inoperante en la zona de la agroindustria azucarera, dejando desprotegidos a los trabajadores

empresa, facultad que en todo caso se encuentra limitada ya que no es sinónimo de terca obediencia o de esclavitud toda vez que el trabajador es una persona capaz de discernir, de razonar, y como tal no está obligado a cumplir órdenes que atenten contra su dignidad, su integridad o que lo induzcan a cometer hechos punibles".

12 En el libro El sistema integral de seguridad social, parte general y el subsistema general de pensiones, Alfredo Puyana Silva (2017) presenta el desarrollo histórico de los sujetos obligados a cotizar de manera obligatoria al sistema general de seguridad social en pensiones, que en la actualidad, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, agrupa a los trabajadores vinculados mediante un contrato de trabajo (o que en virtud del principio de la realidad sobre las formas se encuentre en una relación bilateral de empleo), las personas naturales que presten sus servicios directamente al Estado o al sector privado bajo otra modalidad contractual y otros sujetos que por sus características socioeconómicas deben cotizar al sistema.



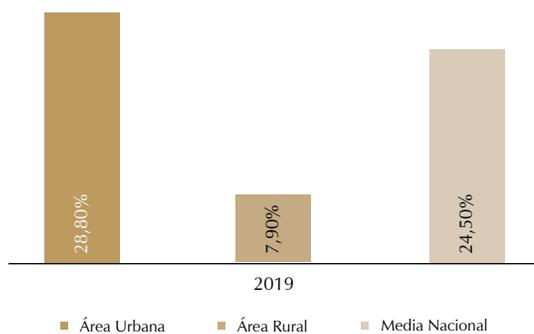
Gráfica 2. Ocupados que contribuyen a pensión. Área urbana y rural 2010-2019



Fuente: elaborado a partir de DANE (2020).

de las contingencias (vejez o accidente laboral) que pueden padecer en un futuro, y que en la obra de Palacios se representan en los hilos de los que penden los machetes. Además, a estas cifras se suma que, para el 2019, solamente el 7.9% de la población en edad de jubilación en la zona rural recibe una pensión, porcentaje que está muy por debajo del de la zona urbana (Gráfico 3).

Gráfico 3. Población en edad de jubilación que recibe una pensión 2019



Fuente: elaborado a partir de DANE (2020).

De este modo, la realidad retratada en la obra de Palacios, aunque sin lugar a dudas tiene como protagonista al cortero de caña, es aplicable a los trabajadores de la zona rural, que se ven marginados de los efectos emancipadores del derecho laboral y sus garantías; ellos están sujetos a la intemperie, al olvido y la ineficacia del derecho. Si se entra a revisar los datos cuantitativos disponibles por parte del Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2017) las razones de los trabajadores para no hacer valer sus derechos laborales en la Región Pacífica y en el Valle son desconocimiento y costos de la reclamación: el 57 % de los trabajadores en la Región Pacífica no reclaman sus derechos por desconocimiento y en el Valle un 24.18% no lo hace por los costos que esto implica.

Las violencias del derecho representadas en la obra *Bamba, Martillo y Refilón* bajo un lente teórico

En la región del Valle del Cauca hay 225.560 hectáreas sembradas en caña para azúcar, de las cuales, el 25 % corresponde a tierras propias de los ingenios y el restante 75 % a más de 2.750 cultivadores de caña

que abastecen a 13 ingenios de la región (Cabaña, Carmelita, Manuelita, María Luisa, Mayagüez, Pichichí, Risaralda, Sancarlos, Tumaco, Riopaila-Castilla, Incauca y Providencia)

(Asocaña, 2018)

Las manifestaciones de las violencias del derecho en la obra de Palacios nos muestran la insuficiencia de la capacidad autorreflexiva de las instituciones jurídicas para ser conscientes de su propia violencia. Es en ese punto, en el que el arte juega un papel fundamental al suplir esta insuficiencia, dotando a los sujetos, en este caso los corteros, de herramientas para representar la vivencia íntima de las violencias del derecho en sus vidas. De esta forma, el performance artístico *Bamba, Martillo y Refilón* es capaz de dialogar con los marcos teóricos desarrollados por varios autores que tocan tangencialmente algunas manifestaciones violentas del derecho; esta es la razón por la cual se analizarán y contrastarán los planteamientos de algunos teóricos con las violencias del derecho identificadas en la obra de Palacios.

En ese sentido, la primera manifestación de violencia "neocolonial" presente en *Bamba, Martillo y Refilón* es la muestra de los efectos del capitalismo milenario, en los que Comaroff & Comaroff (2001) desnudan el papel del capitalismo en el derecho y en el trabajo, dos áreas que están presentes en la obra de Palacios. De esta forma, la violencia ejercida por el capitalismo a través del derecho que protege a los medios de producción y al capital se manifiesta en la vida de los corteros con efectos atroces, ya que los somete al mercado y al consumismo, y a la vez perpetúa dinámicas coloniales, en las que los corteros están condenados a tener un trabajo "menos calificado" bajo la concepción liberal, permitiendo que se instauren modelos de explotación laboral y se devalúe la fuerza de trabajo.

Además, Comaroff & Comaroff (2001) retratan perfectamente la insuficiencia del derecho para dignificar a los trabajadores, en el caso de la obra de Palacios a los corteros, ya que la eficacia de las normas jurídicas se ve socavada por el poder, cada vez más creciente, de los gremios económicos e industrias internacionales, las cuales de manera permisiva desconocen un cuerpo normativo, específicamente el derecho laboral, en una tierra en la que nunca "pegó" ese derecho. En esa situación, el Estado es insuficiente, ya que los efectos del derecho

y el monopolio para controlar esos efectos no se encuentran bajo su titularidad, de hecho, operan y responden a las necesidades de los dueños del capital, que en la obra de Palacios son los grandes gremios azucareros y sociedades internacionales que controlan y hacen funcionales las normas jurídicas a su conveniencia. Por lo anterior, los corteros viven en palabras los efectos de la globalización del trabajo:

[S]e reduce a los trabajadores de todo el mundo a su menor común denominador, un costo descartable, trabajando para algunos sujetos que construyen fortunas sirviéndose de la fuerza vital de otros, destruyendo en el camino el mercado laboral y peor aún la esencia misma de trabajo decente (Comaroff & Comaroff, 2013, p. 239).

En esa misma línea, la obra de Palacios puede ser contrastada con las ideas de Fanon (1993) y Césaire (2006), ya que los corteros de caña se encuentran sometidos a una dinámica colonial que ha estado presente en toda la existencia de este trabajo, más aún cuando en el pasado fue una labor de esclavos. Por lo tanto, la violencia del derecho ejercida para mantener las dinámicas coloniales en la relación existente entre los corteros y los ingenios azucareros hace uso de la fórmula de "colonización = cosificación" de Césaire (2006), pero que en el caso actual ha evolucionado para adecuarse al contexto del nuevo capitalismo milenario, teniendo como resultado la siguiente ecuación: "deslaborización = cosificación". Bajo esa nueva fórmula, los ingenios de azúcar han sofisticado los dispositivos de control y han hecho que los corteros sean vistos simplemente como mano de obra que debe aceptar el trabajo existente o abandonar la región. Además, las marcas de los machetes de la obra de Palacios muestran cómo los corteros son vistos como máquinas que no deben parar y deben producir, teniendo el miedo latente de que su trabajo sea obsoleto y que la tecnificación de la labor pueda significar su "despido".

Así mismo, el cortero de caña y los grandes dueños de los cañaduzales han convivido con la idea de la existencia de dos especies de humanos como lo plantea Fanon (1993), haciendo que esa línea imaginaria de superioridad de los dueños de los ingenios azucareros no permita una interlocución pacífica, ya que los grandes terratenientes tienen una autoconcepción de salvadores y de sujetos que están llevando el progreso a la región, sin reconocer la atrocidad de usar la necesidad de los corteros para perpetuar dinámicas de explotación



laboral en tiempos modernos. Es por esto que será inevitable la sublevación de los corteros contra las condiciones indignantes a las que han sido sometidos, sin que esa sublevación signifique el uso de la violencia que busca aniquilar “al otro” (Fanon, 1993, p. 20). Es precisamente ese punto intermedio el que logra retratar Palacios en su obra, ya que con los 582 machetes colgados en el techo busca que el espectador se sienta “amenazado”, pero que a la vez pueda caminar tranquilamente por debajo de estos, entendiendo que el descontento de los corteros está pendiendo de un hilo, pero que de alguna manera será canalizado por el derecho vigente (por ejemplo mediante la figura de la huelga).

Bajo otro marco analítico, los corteros de caña sufren la violencia del derecho al ser excluidos de las garantías contenidas en los cuerpos normativos, estando al margen del “derecho a tener derechos” (Çubukçu, 2017, p. 5). En ese sentido, y partiendo de la idea de Çubukçu (2013), los corteros se encontrarían en la categoría de subhumanidad, al no tener el estatus de humano requerido para ser titulares de un trabajo digno y justo, exclusión en palabra de la autora: “The establishment of hierarchies amongst subjects with different entitlements to enjoy the human prerogative has also been facilitated by their categorical inclusion in the order of humanity—specifically, within an evolutionary framework that recognizes their potential to become proper humans” (Çubukçu, 2017, p.4). Es en ese punto, en el que la violencia del olvido del derecho se hace presente, y la obra de Palacios, de un modo u otro, visibiliza la situación de los corteros que se han visto privados en toda su historia de los derechos —mínimos— que deben tener los trabajadores, mostrando como son envueltos por el uso violento del derecho colonial en donde las figuras de precarización (el contrato de prestación de servicios o contratos con cooperativas de trabajo asociado) los alejan de ese concepto de humanidad plena.

Por último, la obra puede ser leída a partir del lente teórico de Julieta Lemaitre (2011), en donde el derecho, al ser concebido como una práctica social, depende materialmente de los significados sociales históricamente situados en la sociedad que, en el caso de la obra de Palacios, es la sociedad constituida por los corteros de caña en el Valle. Bajo ese supuesto, la costumbre en los cañaduzales colombianos no es “la observancia de la ley” (Lemaitre, 2011, p. 49) laboral, de hecho, existe un cumplimiento riguroso

de las normas tributarias y comerciales ya que estas les permiten realizar las transacciones económicas habituales a los empresarios, pero existe un olvido soterrado de los derechos que dignifican el trabajo de los corteros. Siendo así, y utilizando el lente teórico de Julieta Lemaitre (2011) es posible confirmar que la conciencia en derecho de la sociedad que habita y trabaja los cañaduzales está permeada por una inaplicabilidad de las normas laborales, que son remplazadas por figuras jurídicas que están a disposición del neocolonialismo. En ese sentido, los propios corteros, al vivir en esta ausencia y olvido, han naturalizado los efectos violentos del derecho, que en este caso se hacen visibles en las condiciones de vida, en las que es claramente visible la ausencia del concepto de “trabajo digno y justo”.

De esta forma, las violencias del derecho identificadas en la obra *Bamba, Martillo y Refilón* han podido encontrar una conceptualización teórica que logra explicar, de una forma u otra, las manifestaciones en el mundo del derecho y las posibles lecturas de sus efectos. Por ejemplo, la violencia del derecho que busca perpetuar las lógicas coloniales pudo ser abordada a partir de los planteamientos de Comaroff & Comaroff (2013), Césaire (2006) y Fanon (1993). Por otro lado, la violencia del olvido del derecho pudo ponerse en diálogo con los planteamientos de Çubukçu (2013; 2017) y Lemaitre (2011), bajo una óptica diferente, pero crítica. En ese orden de ideas, las violencias manifestadas en la obra de arte *Bamba, Martillo y Refilón*, no pueden ser abordadas siquiera bajo un lente teórico y una perspectiva única, ya que el arte canaliza cosas que ninguna ciencia/disciplina social es capaz de captar desde un abordaje único.

CONCLUSIONES

Sin lugar a duda, el análisis aquí planteado se queda corto frente a la complejidad de las representaciones que la obra *Bamba, Martillo y Refilón* puede despertar en sus espectadores, dejando entrever el poder del arte para retratar las situaciones o experiencias en las que las palabras son insuficientes. Es por esto que esta obra tiene una importancia monumental para el derecho, ya que los límites epistemológicos de lo jurídico no permiten que las instituciones normativas sean conscientes y reflexionen sobre las violencias generadas por el derecho mismo, más aún cuando son incapaces si quiera de representar las realidades vividas por los corteros de caña.

Bamba, Martillo y Refilón



Fotografía del Museo del Banco de la República (2019)

La obra *Bamba, Martillo y Refilón* hace lo que el derecho no puede hacer, mostrando las violencias producidas y perpetuadas por este mismo, las cuales son vividas por los corteros de caña en el Valle. Ahora bien, con este análisis no se quiere decir que el arte tenga un efecto emancipador o performativo en la realidad y que este baste para que el individuo alcance la plenitud, ya que el derecho sigue jugando un papel fundamental al otorgarle garantías a los sujetos, estando entrelazado con la realización de la justicia como ideal. Lo que se busca es hacer un llamado para que el derecho encuentre los mecanismos por medio de los cuales pueda ser consciente de las violencias ejercidas por sí mismo, permitiéndole a los operadores e instituciones jurídicas reflexionar y encontrar la manera en la que se pueda hacer frente a esta realidad.

En ese sentido, las dos violencias identificadas en la obra de Palacios y analizadas en este artículo son un llamado a que se creen mecanismos para que las normas que buscan dignificar el trabajo —tanto del derecho individual de trabajo como de derecho a la seguridad social— sean realmente efectivas y cubran labores históricamente olvidadas, pensando

en una verdadera cobertura universal de los derechos a la seguridad social y al trabajo digno y justo. De esta manera, se puede saldar una deuda con los miles de trabajadores del sector agrícola y de las agroindustrias, que como lo reflejan los números relativos a las cotizaciones de pensiones en el área rural existe una alta desprotección y una eficacia simbólica de las normas jurídicas.

Por último, debe quedar claro que el derecho es y seguirá siendo violento, pero la teoría jurídica tiene que virar a otros escenarios que le den pistas para encontrar los mecanismos que puedan ser útiles para mapear los actos violentos dentro del derecho mismo. En esa tarea se encuentra encaminado este análisis, que busca conectar al derecho con herramientas de otros campos de conocimiento para que se puedan comenzar a encontrar pistas para hallar una respuesta. En ese sentido, una obra o un *performance* artístico muestran que el arte o la estética son manifestaciones puras, llenas de emociones y percepciones muy humanas sobre la realidad, realidad a la que el derecho debe responder y que quizás sean señales del inicio de un diálogo necesario.

REFERENCIAS

- Acosta, M. R. & Quintana, L. (2010) Reseña: Paul Klee: fragmentos de mundo. Bogotá: Unian-des-Ceso, Departamento de Filosofía, 2009. 262 p. *Ideas y Valores*, 59 (143), 207-213.
- Adams, B. (1907). The modern conception of animus. *Green Bag*, 19, 12.
- Althusser, L. (2004). *La revolución teórica de Marx*. México: Siglo XXI Editores.
- Asocañas (2018). *Sector agroindustrial de la caña*. <https://www.asocana.org/publico/info.aspx?Cid=215>
- Benjamin, W. (2017). Para una crítica de la violencia. En P. Oyarzún, C. Pérez López, & F. Rodríguez (Eds.) *Letal e incruenta: Walter Benjamin y la crítica de la violencia* (pp. 19-48). Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Bernal S, R. (2009). The informal labor market in Colombia: identification and characterization. *Revista Desarrollo y Sociedad*, (63), 145-208.
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2014). *“Patrones” y campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960 – 2012)*. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/patronesyCampesinos/patrones-y-campesinostierra-poder-violencia-valle-del-cauca-insertos-baja.pdf>
- Césaire, A. (2006). *Discursos sobre el colonialismo* (Vol. 39). Madrid: Ediciones Akal.
- Colmenares, G. (1997). *Historia económica y social de Colombia*. Tomo II. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Colombia, Banco de la República [Banrepcultural] (2020) *Entrevista | El artista Fabio Melecio Palacios habla sobre su obra Bamba, Martillo y Refilón* [Archivo video]. https://www.youtube.com/watch?v=DoHhw_LsO24
- Comaroff, J., & Comaroff, J.L. (2001). *Millennial capitalism and the culture of neoliberalism*. Durham: Duke University Press.
- Comaroff, Jean., & Comaroff, J. L. (2013). *Teoría desde el sur o cómo los países centrales evolucionan hacia África*. México: Siglo XXI Editores.
- Çubukçu, A. 2017. Thinking against humanity. *London Review of International Law*, 5(2), 251-267.
- Cuervo Aparicio, M. M. (2019). Relación de trabajo y contrato de trabajo. En J. Roberto, H. Vergara, & C. R. Adriana (Eds.), *Derecho individual del trabajo*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). *Cuenta satélite de la agroindustria de la caña de azúcar*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/agroindustria/bol_cta_sat_agroindustria_ca-na_2014_2019.pdf
- Delacruz Giraldo, G. N., Vélez Rivera, G., Montoya Rendón, J., & Caballero Lozada, M. F. (2018). *Tercerización laboral de los corteros de caña en el sector agroindustrial del valle del cauca y sus efectos sobre las pensiones*. Cali: Universidad Libre Seccional Cali.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2017). *Caracterización de las necesidades jurídicas en Colombia 2016: Detectando las barreras del acceso a la justicia*. <https://www.dnp.gov.co/programas/justicia-seguridad-y-gobierno/Paginas/DireccionViva.aspx>

- Escuela Nacional Sindical (2020). La producción de azúcar, el trabajo y la sindicalización <https://ail.ens.org.co/opinion/la-produccion-de-azucar-el-trabajo-y-la-sindicalizacion/>
- Fanon, F. (1983). *Los condenados de la tierra*. México D. F.: Fondo de Cultura Mexicano.
- Furió, V. (2000). *Sociología del arte*. Barcelona: Editorial Cátedra.
- Gama, L. (2010). Reseña: Klee, Paul. Fragmentos de mundo. Traducción y compilación: María del Rosario Acosta y Laura Quintana. Bogotá: Uniandes-Ceso, Departamento de Filosofía, 2009. 262. *Ideas y Valores*, 59(143), 207-213. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00622010000200010&lng=en&tlng=es
- Hale, R. (1923). Coercion and Distribution in a Supposedly Non-Coercive State. *Political Science Quarterly*, 38(3), 470-479. <https://doi.org/10.2307/2142367>
- Jaramillo-Jassir, I. D. (2010). *Principios constitucionales y legales del derecho del trabajo colombiano*. Bogotá: Editorial de la Universidad del Rosario.
- Kennedy, D. (2001). *Forma y sustancia en la adjudicación del derecho privado. Sociología jurídica. Teoría y sociología del derecho en los Estados Unidos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Langille, B. (2011). Labour law's theory of justice. En G. Davidov & B. Languille (Eds.), *The idea of labour law* (pp. 101-119). Oxford: Oxford University Press.
- Leibovich, J., M. Nigrinis, & M. Ramos (2006). Caracterización del mercado laboral rural en Colombia. *Borradores de Economía*, (408).
- Lemaitre, J. (2011). ¿Constitución o barbarie?: Cómo repensar el derecho en las zonas 'sin ley'. En C. Rodríguez Garavito (Coord.), *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. México: Siglo XXI Editores.
- Menke, C. (2020). *Por qué el derecho es violento*. Trad. M. Gualdrón Ramírez. México: Siglo XXI Editores.
- Merchán Hernández, C. (2015). Sector rural colombiano: dinámica laboral y opciones de afiliación a la seguridad social. *Coyuntura Económica*, XLV(2), 137-182.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Cadena Agroindustrial de la caña de azúcar*. <https://sioc.minagricultura.gov.co/CanaAzucar/Documentos/2020-12-31%20Cifras%20Sectoriales.pdf>
- Otero-Cortés, A. (2019). El mercado laboral rural en Colombia, 2010-2019. *Documento de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana*, (281).
- Patiño, V. (1976). *Esbozo histórico sobre la caña de azúcar y la actividad azucarera en Colombia y el Valle del Cauca*. Cali: Asocaña.
- Puyana Silva, A. (2017). *el sistema integral de seguridad social, parte general y el subsistema general de pensiones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ramirez, C. A. (2018). *El sector azucarero colombiano en la actualidad*. <https://www.asocana.org/publico/info.aspx?Cid=215>
- Ramos Gómez, O. G. (2005). Caña de azúcar en Colombia. *Revista de Indias*, LXV(233), 49-78. [https://digital.csic.es/bitstream/10261/83038/9/08%20Colombia%20\(Oscar%20G.%20Ramos\).pdf](https://digital.csic.es/bitstream/10261/83038/9/08%20Colombia%20(Oscar%20G.%20Ramos).pdf)



- Rittich, K. (2015). The right to work and labour market flexibility: Labour market governance norms in the international order. En Virginia Mantouvalou (Ed.), *The right to work. Legal and Philosophical perspectives* (pp. 315-336). London: Hart Publishing.
- El Tiempo. (18 de noviembre, 2011). La obra 'BMR (Bamba, Martillo y Refilón)' ganó Premio Luis Caballero. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10918636>